



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DE:	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S
ACUMULADO 1:	CLINICA UROS S.A.S.
ACUMULADO 2:	CLINICA LA SAGRADA DE FAMILIA S.A.S.
CONTRA:	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2023-00184-00</u>
ASUNTO:	AUTO SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA ART 392 Y DECRETA PRUEBAS PRINCIPAL, ACUMULADO 1, 2

Neiva (H), diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad a lo señalado en el artículo 372, 373 y 392 del Código General del Proceso se señala el día doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) a través del link <https://call.lifefizecloud.com/20735384> para llevar a cabo audiencia especial conciliación saneamiento, fijación del litigio, instrucción, alegatos y juzgamiento dentro del trámite del presente proceso.

Téngase como pruebas.

DE LA PARTE DEMANDANTE PRINCIPAL, ACUMULADO 1 Y ACUMULADO 2

CLINICA UROS S.A.S. y CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S

- **Documentales:** Las aportadas en la demanda y con la contestación de las excepciones.
- **Testimonial:** Cítese a rendir testimonio a las siguientes personas que a continuación se enuncian:
 1. **KATHERINE MONJE AREVALO**, Coordinadora Nacional de Radicación y Cartera de la entidad Demandante, para que deponga y explique sobre la veracidad de los aparentes pagos realizados por la entidad demandada, con cargo a la facturación que se ejecuta y demás hechos que sirvieron de fundamento en la contestación de estas excepciones.
 2. **CLARA VICTORIA PARRA**, Coordinadora Nacional de Glosas de la entidad Demandante, para que deponga y explique sobre la veracidad de las aparentes Glosas realizados por la entidad demandada, con cargo a la facturación que se ejecuta y demás hechos que sirvieron de fundamento en la contestación de estas excepciones.

DE LA PARTE DEMANDADA EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

- **Documentales:** Las aportadas con las contestaciones de las demandas.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- **Testimonial:** Cítese a rendir testimonio a las siguientes personas que a continuación se enuncian:

3. **ELKIN ADRIÁN VANEGAS JARAMILLO**, quien se desempeña como GESTOR DE PRESTADOR DE LA EPS SURA para que declaren la relación al trámite, pago, glosas, devolución, resultados de auditoria respecto de las facturas por servicios de salud que son objeto en esta ejecución de las cuales hacen referencia en la demanda y la contestación de la demanda.
4. **ARLEY ALBERTO MARTINEZ**, quien se desempeña como AUXILIAR DE OPERACIONES DE LA EPS SURA para que declaren la relación al trámite, pago, glosas, devolución, resultados de auditoria respecto de las facturas por servicios de salud que son objeto en esta ejecución de las cuales hacen referencia en la demanda y la contestación de la demanda.

Pruebas de Oficio Interrogatorio:

- Cítese a los representantes legales de las entidades demandantes y demandada para que rindan interrogatorio de parte respecto de los hechos y pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**